Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	26 de septiembre de 2023	**Hora:**	08:40 a.m.

Audiencia oral número 289 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00345
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**Bibiana del Carmen Rodríguez Morales.**
Identificación	CC. 20.585.316
Dirección de notificación	Carrera 50 No. 99 Sur-69, Bosques de Sauces, La Estrella Antioquia.
Teléfono fijo y/o celular	320 209 7851
Correo electrónico	bibianad.rodriguez@fiscalia.gov.co
Datos apoderado sustituto del demandante	
Nombres y apellidos	**Juan Fernando Camacho Ruidiaz**
Identificación	CC. 80.852.435 y TP. 242.944 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Avenida 19 No. 125- 65 oficina 402 de la Ciudad de Bogotá D.C
Correo electrónico	dianavargas@legalpartner.co
Datos entidad demandada AFP Porvenir S.A.	
Nombres y apellidos	**Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**
Identificación	NIT. 800.144.331-3
Dirección de notificación	Calle 49 No. 63 - 80 Medellín Antioquia
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Datos apoderada sustituta AFP Porvenir S.A.	
Nombres y apellidos	**Miriam Tatiana Peña Molano.**
Identificación	CC. 1.026.274.345 y TP. 230.182 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera. 42 # 5 Sur – 145, Oficina 16-118
Correo electrónico	tatianapenamolano@gmail.com
Datos entidad demandada Colpensiones	
Nombres y apellidos	**Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**
Identificación	NIT 900.336.004-7
Dirección de Notificación.	Calle 49B N° 64C-48 Edif. Distrito 65 local 108 Medellín
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Datos apoderada sustituta Colpensiones	
Nombres y apellidos	**Nathalia Carolina Rosero Moncayo.**
Identificación	CC. 1.085.318.689 y TP. 331.159 del C.S. de la J.
Correo electrónico	Nata080295@hotmail.com

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer las circunstancias en las que la señora Bibiana del Carmen Rodríguez Morales decidió su traslado al régimen pensional de ahorro individual.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 17 del numeral 01 del expediente digital; obrante a páginas 22 a 51. **Pág. 22:** Fotocopia de la cédula de la demandante. **Pág. 35-36:** Copia de solicitud de nulidad del traslado y afiliación a Colpensiones. **Pág. 37-38:** Respuesta dada a solicitud por Colpensiones. **Pág. 40-51:** Historia laboral de la AFP Porvenir S.A., que data del 3 de enero de 2020.
Pruebas decretadas a la AFP Porvenir S.A.
Documental: documentos relacionados en contestación a la demanda página 35 y 36 del numeral 12 del expediente digital; obrantes en páginas 84 a 183. **Pág. 84-85:** Fragmento de periódico el tiempo. **Pág. 86-87:** Copia del certificado ASOFONDOS. **Pág. 88:** Copia del formulario de vinculación suscrito por la demandante de Porvenir S.A el 02 de agosto de 1995. **Pág. 89:** Copia del formulario de vinculación suscrito por la demandante con Horizonte S.A hoy Porvenir S.A el 29 de julio de 2005. **Pág. 90:** Copia simple comunicado de prensa sobre derecho de retracto. **Pág. 91-98:** Copia del concepto de la Superintendencia Financiera De Colombia Rad. No. 2019152169-003-000. **Pág. 99-129:** Copia de la relación histórica de movimientos, emitida por la AFP Porvenir S.A. el día 26 de octubre de 2021. **Pág. 130-161:** Copia de la relación histórica aportes, emitida por la AFP Porvenir S.A. el día 04 de noviembre de 2021. **Pág. 162-173:** Copia historia laboral consolidada RAIS emitida por la AFP Porvenir S.A. **Pág. 174-175:** Certificado de la historia laboral válido para bono pensional de la parte

demandante, emitida por la OBP.
Pág. 176-177: Certificado del Bono Pensional de la parte demandante, emitida por la OBP.
Pág. 178: Copia del certificado de estado de afiliada emitido por la AFP Porvenir S.A.
Pág. 179-183: Respuesta de solicitud N° 0102222020206700, emitido la AFP Porvenir S.A.

Interrogatorio de parte: A la demandante.

Pruebas decretadas a Colpensiones.

Documental: Documentos relacionados en escrito de la contestación a la demanda página 19 del numeral 08 del expediente digital; obrantes en el numeral 13.

Numeral 13 expediente Digital: Expediente administrativo.

Oficios a la AFP Porvenir S.A. para que certifique:

1o. Si la demandante ostenta la calidad de pensionada en el régimen de ahorro individual con solidaridad o si ya cumplió los requisitos que le otorguen dicho estatus.

2o. Indique todas las operaciones y contratos financieros que se celebraron y ejecutaron con terceros para consolidar el soporte financiero de la pensión y se alleguen los respectivos soportes que lo acreditan.

3o. Certifique y allegue los soportes atinentes al trámite de emisión y expedición de bonos pensionales a favor de la demandante.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas a Colpensiones en llamamiento en garantía

Documental: Documento de parte de Colpensiones solicitados por oficio:

1o. Para que, con base en las condiciones de la afiliada, efectué estudio actuarial que determine el costo necesario para cubrir íntegramente la pensión de vejez de la señora Bibiana del Carmen Rodríguez Morales en el régimen público. Se ordena a la AFP Porvenir S.A, poner a disposición de Colpensiones toda la información necesaria para la realización del citado cálculo.

2o. Certifique Colpensiones los valores que has sufragado con ocasión del presente proceso, precisando, además, el costo mensual por concepto de la representación judicial

Juramento Estimatorio: bajo la gravedad de juramento estima el valor que debe pagar Colpensiones para su representación judicial en este caso, en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000) mensuales.

Interrogatorio de parte: A la señora Bibiana del Carmen Rodríguez Morales.

Practica de pruebas

Sin practica de pruebas.

Alegatos de conclusión

No.

Recurso
La apoderada de la AFP Porvenir S.A. interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del decreto del juramento estimatorio. No se repone, y se concede recurso de apelación en el efecto devolutivo; se ordena remitir el expediente al superior. Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					26 de septiembre del 2023		**Hora:**						8:40 a.m.	
Radicado del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6		2020	00345
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____
Bibiana del Carmen Rodríguez Morales.
CC. 20.585.316
Demandante.

Asistió

_____
Juan Fernando Camacho Ruidiaz
CC. 80.852.435 y TP. 242.944 del C.S. de la J.
Apoderado sustituto del Demandante.

Asistió

_____
Miriam Tatiana Peña Molano.
CC. 1.026.274.345 y TP. 230.182 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta de la AFP Porvenir S.A.

Asistió

_____
Nathalia Carolina Rosero Moncayo.
CC. 1.085.318.689 y TP. 331.159 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

JD